

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ANDINAVE S. A.**

En mi calidad de Comisario de la compañía **ANDINAVE S. A.**, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía y en acatamiento a lo prescrito en el numeral 4º del Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, he procedido a revisar y examinar los estados financieros que comprenden los estados sobre la posición financiera, los estados de resultados integrales, cambios en la posición patrimonial y flujos de efectivo, por los ejercicios económicos terminados al **31 de diciembre del 2014 y 2013. La Norma Internacional de Información Financiera NIIF 1**, exige la presentación de estados financieros comparativos. En el caso de la compañía **ANDINAVE S. A.** la referida implementación se efectuó partiendo de los saldos al 1 de enero del 2011, ajustados y convertidos de saldos NEC a saldos NIIF, conforme al cronograma de implementación dispuesto por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.G.DSC expedida el 20 de noviembre del 2008.

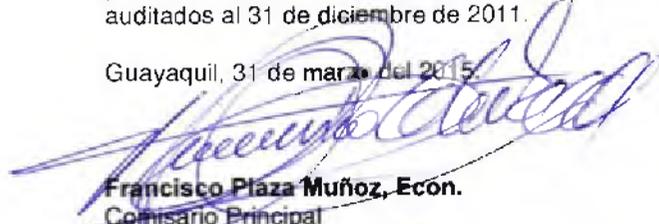
De la revisión practicada a los libros sociales y contables de la compañía, se concluye que sus administradores han cumplido de una manera aceptable y razonable con las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, de la misma manera que han acatado las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ANDINAVE S. A.** celebrada el 11 de abril de 2014, en lo concerniente al distributivo de la utilidad líquida del ejercicio económico del año 2013 de US\$1'116.152.91, transfiriéndose el 100% de su valor a Reserva Facultativa.

De la evaluación a los procedimientos de Control Interno practicados a los procesos internos contables, financieros, operativos y administrativos, inherentes a la determinación del origen, implementación y registro de las transacciones que se fundamentan en los negocios de la compañía, se concluye que los mismos se han cumplido adecuada y oportunamente, acorde con los manuales implementados por la administración; y reflejan razonablemente el cumplimiento del objeto social, conforme lo manda el Estatuto Social de la compañía.

Se ha cumplido con las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías, relativas a la contratación de la Auditoría Externa.

En mi opinión, salvo por el registro de cuentas por cobrar por un monto de US\$755.857,41, que la Administración concedió en calidad de préstamos a cuatro compañías relacionadas (US\$839.856,14 para el año 2013), sin devengar los correspondientes intereses por financiamiento, ni estipular fechas de vencimiento definidas, sin que se hayan estimado sus valores razonables, conforme a los requerimientos de la NIC 39, ni tampoco determinado indicios de deterioro de los mismos, las cifras presentadas en los Estados Financieros de la compañía **ANDINAVE S. A. por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2014**, presentan de una manera razonable en todos sus aspectos importantes la posición financiera de la compañía, los estados de resultados integrales, cambios en la posición patrimonial y flujos de efectivo, los mismos que han sido elaborados conforme a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Lo antes expresado, concordante con lo dispuesto en la Resolución No. 08.G.DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el R.O. 498 el 31-XII-2008, por la cual la compañía adoptó por primera vez y de manera obligatoria las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, tomando como período de transición los saldos NEC (Normas Ecuatorianas de Contabilidad) registrados y auditados al 31 de diciembre de 2011.

Guayaquil, 31 de marzo del 2015.



Francisco Plaza Muñoz, Econ.
Comisario Principal
C.I. 0901983130